



# Resolución Directoral

Callao, 07 de NOVIEMBRE de 2019

## VISTOS:

El Memorándum N° 618-2019-HNDAC-C-DG, de la Dirección General, el Informe Técnico N° 463-2019-HN.DAC-OARH-USCARLE, de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro Legajo, el Proveído N° 238-2019-OARH-HNDAC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Informe N° 510-2019-HN-DAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, dándose su desplazamiento bajo la designación temporal, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, al respecto, cabe señalar que la designación temporal, procede como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en atención a ello, mediante documentos de vistos, la Dirección General, solicita la asignación de funciones del servidor Eufrazio Ocaña Enrique, como Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ha emitido opinión técnica favorable para la procedencia en la designación temporal propuesta, por lo cual es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-DISPONER**, a partir de emitida la presente resolución, la designación temporal, del servidor **EUFRACIO OCAÑA ENRIQUE**, servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor **EUFRACIO OCAÑA ENRIQUE** y Oficinas, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

*Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas*  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 13701 RNE: 22912

